



Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
San Salvador, El Salvador, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 19/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-80/2016
ACTA N° 59 ACUERDO N° 4.7 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N° 2 ACUERDO N° 4.8 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017

Nosotros: **MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de cincuenta y ocho años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete- uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Nueve mil quinientos uno-Doscientos mil novecientos cincuenta y ocho-cero cero uno-cinco, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"La Institución Contratante o ANDA"** y **ANA CECILIA RUIZ DE BENDIX**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniera Industrial, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio y departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos dieciocho mil novecientos diecinueve - cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos mil ochocientos sesenta y tres - cero diecisiete - tres; actuando en calidad Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad **WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **WINZER, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad salvadoreña, del domicilio y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos noventa mil trescientos noventa y cinco - ciento dos - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno - uno;; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré **"El Suministrante"**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-80/2016, denominada **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMUN PARA LA INSTITUCION**, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en

adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete a **SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA COMUN PARA LA INSTITUCION** bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública para la presente contratación, según se detalla a continuación:

LOTE 1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
16	DESARMADOR PUNTA PLANA SERVICIO PESADO BARRA REDONDA, ANCHO DE PUNTA DE 3/8", LARGO DE BARRA DE 12"	13	C/U	\$6.35	\$82.55
25	NAVAJA DE ELECTRICISTA, HOJA TIPO PATA DE CABRA, LARGO 2-1/2", FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, INCLUIR FUNDA.	26	C/U	\$6.72	\$174.72
26	LIMA CUADRADA BASTARDA DE 10", CON MANGO	10	C/U	\$6.98	\$69.80
27	LIMA PLANA BASTARDA DE 10", CON MANGO	10	C/U	\$7.35	\$73.50
28	LIMA CUCHILLA DE 6", CON MANGO	10	C/U	\$7.86	\$78.60
29	LIMA REDONDA BASTARDA DE 12"	5	C/U	\$12.20	\$61.00
32	CEPILLO DE COPA DE ALAMBRE DE ACERO TRENZADO DE 4"	10	C/U	\$9.10	\$91.00
36	MARTILLO DE LATÓN DE 3.8 LIBRAS	5	C/U	\$7.50	\$37.50
41	CENTRO PUNTOS DE 5/8" X 6"	10	C/U	\$5.00	\$50.00
42	CINCELES DE 1/2" X 12"	10	C/U	\$3.70	\$37.00
45	NIVEL DE CAJA (BURBUJA) DE 24", PRECISIÓN DE 0.001IN/IN (1MM/M)	10	C/U	\$7.60	\$76.00
51	PÉRTIGA TELESCÓPICA ESCOPETA ARTICULADA, DOS SECCIONES DE 3.7 METROS, DE FIBRA DE VIDRIO, AISLAMIENTO PARA 35 KV.	1	C/U	\$1,135.00	\$1,135.00
54	DOBLADORA MANUAL PARA CONDUIT DE PARED GRUESA, CAPACIDAD DE 1/2", 3/4"	1	C/U	\$64.00	\$64.00
55	DOBLADORA MANUAL PARA CONDUIT DE PARED GRUESA, CAPACIDAD DE 1", 1-1/4"	1	C/U	\$265.00	\$265.00
56	HERRAMIENTA TIPO TENAZA-TIJERA, PARA INSTALAR CINCHAS BAN.IT	10	C/U	\$22.00	\$220.00
				SUB-TOTAL	\$2,515.67
				13% DE IVA	\$327.04
				TOTAL	\$2,842.71
LOTE 2 REGION METROPOLITANA					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
2	ALAMBRE DE AMARRE N° 16	300	LBS	\$1.25	\$375.00

3	ALAMBRE GALVANIZADO Nº 14	300	LBS	\$1.05	\$315.00
4	ALICATE DE CARPINTERO 8 PLG	10	C/U	\$10.50	\$105.00
7	ASIENTO PARA INODORO	20	C/U	\$7.90	\$158.00
8	AZADON DE 4 LBS CON CABO DE MADERA LARGO	10	C/U	\$7.20	\$72.00
13	BROCHA DE CERDA SINTETICA 4" MANGO PLASTICO	40	C/U	\$1.60	\$64.00
14	BROCHA DE CERDA SINTETICA 5" MANGO PLASTICO	30	C/U	\$1.98	\$59.40
15	CABLE ELÉCTRICO THW - THNN 12 BLANCO	500	METRO	\$0.55	\$275.00
16	CABLE ELÉCTRICO THW - THNN 14 NEGRO	500	METRO	\$0.40	\$200.00
17	CABLE ELÉCTRICA THW - THNN 10 BLANCO	500	METRO	\$1.00	\$500.00
18	CABLE ELÉCTRICA THW - THNN 10 NEGRO	500	METRO	\$1.00	\$500.00
19	CABLE ELÉCTRICA THW - THNN 12 NEGRO	500	METRO	\$0.66	\$330.00
20	CAJA TÉRMICA 2 CIRCUITOS	25	C/U	\$7.60	\$190.00
27	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS DE LA CINTA PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, ANCHO DE 1 1/4", LARGO 16'/5M	30	C/U	\$48.33	\$1,449.90
28	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS DE LA CINTA PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, ANCHO DE 1 1/4", LARGO 26'/8M	25	C/U	\$48.33	\$1,208.25
30	COSTANERA RUSTICA DE PINO 5 VARAS	25	C/U	\$4.45	\$111.25
31	CUARTON RUSTICO DE PINO 5 VARAS	25	C/U	\$8.60	\$215.00
32	CUCHARA PARA ALBAÑIL DE 12" CON MANGO DE MADERA	10	C/U	\$5.20	\$52.00
33	CUCHARA PARA ALBAÑIL 8" CON MANGO DE MADERA	10	C/U	\$4.60	\$46.00
37	LIMA ESCOFINA MEDIA CAÑA 12" DE LARGO	100	C/U	\$26.75	\$2,675.00
39	ESPONJA DE 5"	20	C/U	\$3.50	\$70.00
40	GRASA NO 2165 GRADOS	600	LBS	\$9.35	\$5,610.00
41	INODORO COMPLETO TIPO ECONÓMICO	40	C/U	\$79.80	\$3,192.00
42	KIT DE ACCESORIOS COMPLETO PARA SERVICIO SANITARIO	20	C/U	\$6.38	\$127.60
43	LAMINA ESTÁNDAR TIPO DURALITA DE 10"	30	C/U	\$28.48	\$854.40
44	LAMINA ESTÁNDAR TIPO DURALITA DE 12"	30	C/U	\$34.75	\$1,042.50

45	LAVAMANOS COMPLETO BLANCO TIPO ECONOMICO	10	C/U	\$42.30	\$423.00
47	LLAVE DE CHORRO DE BRONCE DE 1/2"	50	C/U	\$1.80	\$90.00
48	LLAVE DE LAVAMANOS CLÁSICA 1/2" METÁLICO	30	C/U	\$2.95	\$88.50
49	LLAVE MIXTA 1 1/2"	4	C/U	\$9.60	\$38.40
51	LLAVE MIXTA 33	4	C/U	\$30.25	\$121.00
52	LLAVE MIXTA 34	4	C/U	\$22.50	\$90.00
53	LLAVES STILLSON # 8 MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO 203 MM	200	C/U	\$5.25	\$1,050.00
54	LLAVES STILLSON # 10 MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO 254 MM	200	C/U	\$7.65	\$1,530.00
56	LOSETA FIBROLIT GALAXY 5 MM 4X2 PIES	200	C/U	\$3.98	\$796.00
57	MANECILLA PARA INODORO	20	C/U	\$1.25	\$25.00
58	MANGUERA DE RIEGO DE 3/4" X 100' DE LARGO	5	C/U	\$29.82	\$149.10
59	MANGUERA DE RIEGO DE 1/2 " X 50' DE LARGO	5	C/U	\$9.80	\$49.00
60	MANÓMETRO DE 0 - 100 PSI CON GLICERINA	30	C/U	\$32.80	\$984.00
61	MANÓMETRO DE 0 - 300 PSI CON GLICERINA	30	C/U	\$32.80	\$984.00
62	MANÓMETRO DE 0 A 40 BAR EN GLICERINA CARATULA DE 3"	24	C/U	\$20.21	\$485.04
64	MARTILLO DE GOMA 2 LB	4	C/U	\$7.20	\$28.80
70	PLOMADA DE ALBAÑIL	4	C/U	\$4.85	\$19.40
71	PLYWOOD 1/2"	30	C/U	\$33.25	\$997.50
72	PLYWOOD 1/4"	30	C/U	\$16.90	\$507.00
73	PLYWOOD 3/8"	30	C/U	\$26.80	\$804.00
74	PUERTA DE MADERA	20	C/U	\$79.80	\$1,596.00
77	SERRUCHO DE 22"	2	C/U	\$3.80	\$7.60
78	SIERRA ACERO PLATA	1000	C/U	\$0.86	\$860.00
79	TABLA DE MADERA DE 5 VARAS	30	C/U	\$9.48	\$284.40
80	TABLONCILLO DE PINO (5 VARAS)	20	C/U	\$34.00	\$680.00
83	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA DE 1/2" BAJO NORMA GRADO 40	15	QUINTAL	\$50.86	\$762.90
84	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA DE 3/8" BAJO NORMA GRADO 40	15	QUINTAL	\$51.88	\$778.20
86	VIDRIO NEVADO PARA VENTANA SOLAIRE DE 1 METRO DE LARGO	100	C/U	\$2.35	\$235.00
88	CLAVO SIN CABEZA DE 1 1/2"	20	LIBRA	\$0.78	\$15.60

89	TABLONCILLO CURADO DE 3 VARAS	25	UNIDAD	\$23.60	\$590.00
91	POSTE DRI-LEM 2 1/2" X 10"	300	C/U	\$3.55	\$1,065.00
92	CANAL DE AMARRE DRI- LEM 2 1/2" X 10"	200	C/U	\$2.20	\$440.00
93	TORNILLO DE 1/2 PUNTA BROCA	10	CIENTO	\$6.00	\$60.00
94	TORNILLO DE 1/2 PUNTA NORMAL	30	CIENTO	\$5.00	\$150.00
95	TABLA ROCA PARA INTERIOR	100	PLIEGO	\$9.95	\$995.00
96	DENGLAS	50	PLIEGO	\$30.45	\$1,522.50
97	REDIMIX	20	CUBETA	\$22.50	\$450.00
98	BASE COAT	20	BOLSA	\$12.35	\$247.00
99	MELAMINA DE 1/2"	20	PLIEGO	\$45.00	\$900.00
100	TAPA CANTO (100 METROS)	10	ROLLO	\$37.00	\$370.00
106	POLÍN "C" DE 3"	50	C/U	\$16.75	\$837.50
107	CHAPA DE PARCHE PARA PUERTA METÁLICA	20	C/U	\$32.25	\$645.00
108	CHAPA TIPO BOLA PARA PUERTA DE MADERA	25	C/U	\$4.80	\$120.00
110	TUBO DE ABASTO PARA LAVAMANOS FLEXIBLE 20"	30	C/U	\$1.70	\$51.00
111	TUBO DE ABASTO PARA INODORO FLEXIBLE 18"	30	C/U	\$1.70	\$51.00
114	CABLE ELÉCTRICO VULCAN TSJ 10-2	2	ROLLO	\$250.00	\$500.00
115	CABLE ELÉCTRICO VULCAN TSJ 8-2	2	ROLLO	\$436.80	\$873.60
116	CAJA OCTAGONAL PVC	75	C/U	\$0.65	\$48.75
117	CAJA RECTANGULAR PVC	75	C/U	\$0.65	\$48.75
118	CAJA SUPERFICIAL	50	C/U	\$10.85	\$542.50
119	CAJA TÉRMICA 2CKT GE	25	C/U	\$15.80	\$395.00
120	CINTA ISLANTE 3/4"X 66'	125	ROLLO	\$2.50	\$312.50
121	DADO TÉRMICO 15AX1P	50	C/U	\$2.50	\$125.00
122	DADO TÉRMICO 20AX1P	50	C/U	\$2.50	\$125.00
123	DADO TÉRMICO 40AX2P	50	C/U	\$11.65	\$582.50
124	DADO TÉRMICO 50AX2P	50	C/U	\$11.65	\$582.50
125	DIFUSOR ACRÍLICO 2X4	50	C/U	\$5.50	\$275.00
126	FOCO AHORRADOR	75	C/U	\$2.98	\$223.50
127	FOCO DE MERCURIO 175W NEVADO	200	C/U	\$5.70	\$1,140.00
128	FOCO ESMERILADO 100W	800	C/U	\$0.48	\$384.00
129	INTERRUPTOR DOBLE CON PLACA PARA EMPOTRAR	150	C/U	\$1.67	\$250.50

130	INTERRUPTOR SENCILLO CON PLACA PARA EMPOTRAR	75	C/U	\$1.40	\$105.00
131	RECEPTACULO DE BAQUELITA PARA FOCO INCANDESCENTE	400	C/U	\$1.00	\$400.00
132	REFLECTOR PARA IMTEMPERIE 150W	250	C/U	\$5.35	\$1,337.50
133	TOMA HEMBRA SENCILLO PARA EMPOTRAR	200	C/U	\$1.65	\$330.00
134	TOMA HEMBRA DOBLE PARA EMPOTRAR	200	C/U	\$1.20	\$240.00
135	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 2X32W ENCENDIDO RÁPIDO	60	C/U	\$11.42	\$685.20
136	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 4X32W ENCENDIDO RÁPIDO	90	C/U	\$14.33	\$1,289.70
137	TRANSFORMADOR PARA LÁMPARA DE MERCURIO 175W/240V	100	C/U	\$14.25	\$1,425.00
138	TUBO FLUORESCENTE 32W	700	C/U	\$1.10	\$770.00
139	TUBO FLUORESCENTE 40W	500	C/U	\$1.10	\$550.00
140	RECEPTÁCULO PARA REFLECTOR	200	C/U	\$1.85	\$370.00
141	LÁMPARA DE MERCURIO COMPLETA	30	C/U	\$98.80	\$2,964.00
142	TECNODUCTO 1/2	200	METRO	\$0.65	\$130.00
143	TECNODUCTO 3/4	200	METRO	\$0.78	\$156.00
144	CABLE WP DUPLEX #6 ENTORCHADO	300	METRO	\$1.65	\$495.00
145	CABLE WP TRIFILAR #7 ENTORCHADO	300	METRO	\$2.50	\$750.00
				SUB-TOTAL	\$61,177.24
				13% IVA	\$7,953.04
				TOTAL	\$69,130.28

LOTE 3 REGION CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
2	ÁCIDO MURIÁTICO	45	GALÓN	\$3.50	\$157.50
3	ALAMBRE DE AMARRE NO. 16	310	LIBRAS	\$1.05	\$325.50
4	ALAMBRE DE PÚAS	60	ROLLO	\$16.00	\$960.00
5	ALAMBRE RAZOR DE ACERO INOXIDABLE	70	ROLLO	\$18.60	\$1,302.00
6	TENAZA PARA ARMADOR DE ALBAÑILERÍA (ALICATE)	49	UNIDAD	\$3.25	\$159.25
9	ALMÁDANA DE 3 LIBRAS	26	UNIDAD	\$9.50	\$247.00
10	ANGULO DE HIERRO 3 MM X 1"	20	UNIDAD	\$8.20	\$164.00

11	ANGULO HIERRO DE 1 1/4 X 1/8"	51	UNIDAD	\$11.98	\$610.98
12	ANGULO HIERRO DE 1 X 1 X 1/4"	44	UNIDAD	\$17.90	\$787.60
13	ANGULO HIERRO DE 2 X 1 X 1/4"	25	UNIDAD	\$33.00	\$825.00
17	BATERÍA TIPO "D"	500	PARES	\$2.25	\$1,125.00
18	BISAGRA CILÍNDRICAS DE 1/2"	75	PAR	\$1.20	\$90.00
19	BISAGRA CILÍNDRICAS DE 5/8"	75	PAR	\$2.25	\$168.75
22	BROCHAS ACERADA DE 4" MANGO PLÁSTICO CERDA SINTÉTICA	95	UNIDAD	\$1.85	\$175.75
23	CABLE THHN # 10 COLOR BLANCO	1600	METRO	\$1.00	\$1,600.00
24	CABLE THHN # 12 ENCHAQUETADO ROLLIZO 3 FASES, COLOR VERDE	1600	METRO	\$1.35	\$2,160.00
25	CABLE THHN # 14	1300	METRO	\$0.38	\$494.00
26	CABLE THHN # 8	1200	METRO	\$1.40	\$1,680.00
27	CABLE ELÉCTRICO VULCAN TSJ 2X12	500	METRO	\$1.60	\$800.00
28	CABLE ELÉCTRICO VULCAN TSJ 2X14	500	METRO	\$1.15	\$575.00
29	CADENA ACERO INOXIDABLE 15 M X 1/2"	15	UNIDAD	\$246.70	\$3,700.50
30	CADENA GALVANIZADA 1M X 1/2"	30	METRO	\$12.65	\$379.50
31	CADENAS GALVANIZADAS 1/4	115	METRO	\$2.60	\$299.00
39	CEDAZO GALVANIZADO 24" X 24"	270	YDAS	\$2.60	\$702.00
41	CEPILLO DE NYLON MANGO LARGO TIPO ESCOBA (45°)	210	UNIDAD	\$3.50	\$735.00
42	CHAPA DE BOLA PARA PUERTA DE MADERA	50	UNIDAD	\$4.80	\$240.00
43	CHAPA TIPO PARCHE PARA PUERTA	95	UNIDAD	\$29.25	\$2,778.75
44	CHAPA TIPO PIN PARA PORTONES	80	UNIDAD	\$29.80	\$2,384.00
45	LLAVE DE LAVAMANOS CLÁSICA METÁLICA CROMADA Ø 1/2"	100	UNIDAD	\$23.60	\$2,360.00
46	LLAVE PARA LAVASTRITOS TIPO GANZO CROMADA	5	UNIDAD	\$9.55	\$47.75
47	CINCEL ACERADO DE 12 PULGADA	71	UNIDAD	\$3.60	\$255.60
48	CINCEL ACERADO DE 8 PULGADA	70	UNIDAD	\$2.80	\$196.00
51	CINTA MÉTRICA DE 8 MT / 26 PIES, RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS DE LA CINTA, PUNTA MAGNÉTICA, BOTÓN DE TRANCA, CAJA BI MATERIAL, ANCHO DE HOJA 1 1/4".	33	UNIDAD	\$26.00	\$858.00

52	CLAVO DE ACERO 1/2"	3600	UNIDAD	\$0.04	\$144.00
53	CLAVO DE ACERO 2 1/2"	500	UNIDAD	\$0.05	\$25.00
54	CLAVO DE ACERO 2"	2800	UNIDAD	\$0.05	\$140.00
55	CLAVO PARA MADERA 1/2"	27	LIBRA	\$0.88	\$23.76
56	CLAVO PARA MADERA 2"	110	LIBRA	\$0.88	\$96.80
57	CLAVO TIPO ROBOT DE 1"	800	UNIDAD	\$0.14	\$112.00
58	ACCESORIOS COMPLETO PARA SERVICIOS SANITARIOS	190	KIT	\$6.38	\$1,212.20
59	COSTANERA RUSTICA DE PINO DE 5 VARAS	305	UNIDAD	\$4.45	\$1,357.25
60	CUARTÓN RUSTICA DE PINO 5 VARAS	250	UNIDAD	\$7.60	\$1,900.00
61	CUCHARA DE ALBAÑIL, 8 PULG.	67	UNIDAD	\$3.80	\$254.60
71	EMPAQUE HULE LONA 1/8	100	YARDA	\$45.60	\$4,560.00
73	ESCALERA DE ALUMINIO 2 BANDAS DE EXTENSIÓN	3	UNIDAD	\$225.00	\$675.00
76	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO	320	UNIDAD	\$1.88	\$601.60
83	FOCO AHORRADOR DE 20 WATTS QUE ILUMINE A 100W	180	UNIDAD	\$3.55	\$639.00
84	FOCOS AHORRADOR DE 15 WATTS QUE ILUMINE A 75W	630	UNIDAD	\$3.40	\$2,142.00
85	FOCOS DE MERCURIO DE 175 WATTS	170	UNIDAD	\$6.90	\$1,173.00
86	FOTOCELDAS 120-240 V	200	UNIDAD	\$6.65	\$1,330.00
87	GANCHO CLEVIS DE 1/4" PARA CARGA	46	UNIDAD	\$5.64	\$259.44
92	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSIÓN	12	PARES	\$142.00	\$1,704.00
93	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO Ø 1", BAJO NORMA, GRADO 40	7	QUINTAL	\$33.35	\$233.45
94	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO Ø 1/2", BAJO NORMA, GRADO 40	31	QUINTAL	\$51.88	\$1,608.28
95	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO Ø 3/8", BAJO NORMA, GRADO 40	73	QUINTAL	\$50.86	\$3,712.78
96	VARILLA DE HIERRO LISO Ø 1/4" BAJO NORMA, GRADO 40	30	QUINTAL	\$37.75	\$1,132.50
97	INTERRUPTOR CON TOMA	185	UNIDAD	\$2.25	\$416.25
98	INTERRUPTOR DOBLE INTEGRADO	41	UNIDAD	\$1.88	\$77.08
99	JUEGO DE DESATORNILLADORES PUNTA CRUZ DIFERENTES MEDIDAS, #0 X 4", #1 X 3", 6" Y 10", #2 X 6", 8" Y 10", #3 X 6", #4 X 8".	29	JUEGO	\$305.80	\$8,868.20
100	JUEGO DE DESATORNILLADORES PUNTA PLANA DIFERENTES MEDIDAS, #1/4 X 1-1/2, 3/16 X 4", 1/4 X 4", 1/4 X 6", 3/8 X 8", 5/16 X 10".	29	JUEGO	\$115.90	\$3,361.10
102	JUEGO DE RASH Y PALANCA DE ESPIGA DE 1/2 CON CUBOS DE DIFERENTES MEDIDAS	19	JUEGO	\$195.00	\$3,705.00

103	LÁMINA DE FIBRO CEMENTO ESTÁNDAR 6 MM X 6 PIES	175	PLIEGO	\$26.05	\$4,558.75
104	LÁMINA DE FIBRO CEMENTO ESTÁNDAR 6 MM. X 12 PIES	175	PLIEGO	\$42.49	\$7,435.75
105	LÁMINA DE FIBRO CEMENTO ESTÁNDAR 6 MM. X 9 PIES	175	PLIEGO	\$36.00	\$6,300.00
106	LÁMINA DE HIERRO LISA 1/8	80	PLIEGO	\$32.00	\$2,560.00
107	LÁMINA DE HIERRO LISA 3/64	52	PLIEGO	\$22.00	\$1,144.00
108	LÁMINA GALVANIZADA LISA NO. 26 DE 3 YARDAS	50	PLIEGO	\$11.20	\$560.00
109	LÁMPARAS COMPLETAS DE MERCURIO 110V (CON BRAZO DE SOSTÉN)	70	UNIDAD	\$50.55	\$3,538.50
110	LÁMPARAS DE MANO DE 4 BATERÍAS	232	UNIDAD	\$15.66	\$3,633.12
112	LAZO SINTÉTICO NYLON DE 1/2" X25	102	UNIDAD	\$14.00	\$1,428.00
113	LIJA PARA HIERRO N°80	102	PLIEGO	\$0.86	\$87.72
114	LIMA TRIANGULAR 7" UNA PUNTA	295	UNIDAD	\$2.40	\$708.00
115	LIMA TRIANGULAR FINA DE 10" CON MANGO	100	UNIDAD	\$3.25	\$325.00
117	SLINGA DE NYLON DE 3/4 DE 25 MT.	55	UNIDAD	\$119.45	\$6,569.75
118	LLAVE DE CHORRO BRONCE DE 1/2"	265	UNIDAD	\$2.90	\$768.50
121	LUBRICANTE PARA FAJA 6 OZ. SPRAY	5	BOTE	\$4.57	\$22.85
123	MALLA CICLÓN 1.80 M X 25 M, CALIBRE 9	109	ROLLO	\$172.94	\$18,850.46
124	MANGO DE MADERA PARA PIOCHA 5 LBS	20	UNIDAD	\$3.20	\$64.00
125	MANGUERA PLÁSTICA DE 1/2" DE 100 PIES	185	UNIDAD	\$15.00	\$2,775.00
126	MANGUERA DE 3/4" DE 25 PIES GRUESA	38	UNIDAD	\$10.75	\$408.50
127	MANTA DE TOALLA PARA TRAPEADOR	350	UNIDAD	\$3.67	\$1,284.50
130	MARTILLO DE BOLA DE 3 LIBRAS CON MANGO	25	UNIDAD	\$18.25	\$456.25
133	NYLON TRIMMER (P/ MOTOGUADAÑA)	7	ROLLO	\$58.41	\$408.87
137	PINTURA ANTICORROSIVA AZUL BRILLANTE, ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO	38	CUBETA	\$98.80	\$3,754.40
138	PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA BRILLANTE, ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO	35	CUBETA	\$87.96	\$3,078.60
139	PINTURA DE AGUA COLOR BLUE SHIP, ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO	90	CUBETA	\$116.00	\$10,440.00
140	PINTURA DE AGUA COLOR GRIS MISTY, ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO	95	CUBETA	\$116.00	\$11,020.00
141	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO, ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO	40	CUBETA	\$116.00	\$4,640.00
143	POLIDUCTO DE 1/2"	200	METRO	\$0.38	\$76.00
144	POLÍN C 4X2", CHAPA 16, 6 MTS	100	UNIDAD	\$18.90	\$1,890.00
146	PUNTA DE HIERRO DE 6 PULGADA	22	UNIDAD	\$4.55	\$100.10

147	RODILLO CON EXTENSIÓN	65	JUEGO	\$5.55	\$360.75
148	RECEPTÁCULOS DE BAQUELITA PARA FOCO	205	UNIDAD	\$0.67	\$137.35
150	SIERRA ACERO PLATA	1100	UNIDAD	\$0.74	\$814.00
151	SILICÓN AMARILLO PARA ALTAS TEMPERATURAS Y SELLADOR	10	TUBO	\$10.60	\$106.00
154	TABLA RUSTICA DE PINO DE 5 VARAS	170	UNIDAD	\$9.48	\$1,611.60
155	TABLÓN RUSTICA DE PINO DE 5 VARAS	95	UNIDAD	\$21.24	\$2,017.80
158	TECLE TIPO SEÑORITA DE 2 TONELADA	17	UNIDAD	\$55.30	\$940.10
159	TENAZA DE ELECTRICISTA	20	UNIDAD	\$7.55	\$151.00
160	TENAZA DE PRESIÓN 12"	26	UNIDAD	\$35.33	\$918.58
162	TENAZA PORTA ELECTRODO	7	UNIDAD	\$12.50	\$87.50
163	DADO TÉRMICO (DADO) DE 15 AMP X 1P	50	UNIDAD	\$2.50	\$125.00
164	DADO TÉRMICO (DADO) DE 20 AMP X 1P	120	UNIDAD	\$2.50	\$300.00
165	DADO TÉRMICO (DADO) DE 40 AMP X 1P	80	UNIDAD	\$2.50	\$200.00
167	TOMA DOBLE INTEGRADO	145	UNIDAD	\$1.40	\$203.00
168	TRANSFORMADORES ELECTRÓNICOS DE 2X32 ENCENDIDO RÁPIDO	50	UNIDAD	\$11.42	\$571.00
169	TRANSFORMADORES ELECTRÓNICOS DE 4X32 ENCENDIDO RÁPIDO	100	UNIDAD	\$14.33	\$1,433.00
170	TRANSFORMADORES P/ FOCOS DE MERCURIO A 110 V	70	UNIDAD	\$8.75	\$612.50
171	TUBO FLEXIBLE DE ABASTO PARA SANITARIO	125	UNIDAD	\$1.55	\$193.75
172	TUBO FLEXIBLE DE ABASTO PARA LAVAMANOS	125	UNIDAD	\$1.55	\$193.75
173	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO1X1 CHAPA 16	350	UNIDAD	\$8.40	\$2,940.00
174	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 2X1 CHAPA 16	225	UNIDAD	\$12.85	\$2,891.25
175	TUBOS FLUORESCENTE DE 32 WATTS	800	UNIDAD	\$0.95	\$760.00
176	VÁLVULA DE CONTROL A LA PARED DE 1/2" TIPO AMERICANA	100	UNIDAD	\$3.29	\$329.00
177	VÁLVULA DE CONTROL AL PISO DE 1/2" TIPO AMERICANA	100	UNIDAD	\$3.29	\$329.00
178	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN DE 3/4" A 20 PSI BRONCE	30	UNIDAD	\$45.00	\$1,350.00
179	VÁLVULA DE GLOBO 1/2" 150 PSI BRONCE	110	UNIDAD	\$2.65	\$291.50
180	VÁLVULA DE GLOBO 3/4" 150 PSI BRONCE	80	UNIDAD	\$6.30	\$504.00
181	WYPE DE HILO	50	LIBRAS	\$0.98	\$49.00
				SUB-TOTAL	\$190,114.77
				IVA 13%	\$24,714.92
				TOTAL	\$214,829.69

LOTE 4 REGION ORIENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
2	ALAMBRE GALVANIZADO LISO #18	50	LIBRA	\$1.05	\$52.50
3	ANGULO DE ALUMINIO PARA CIELO FALSO 12'	150	C/U	\$2.95	\$442.50
4	BANDEJA CON RODILLO 9"	20	JUEGO	\$2.85	\$57.00
8	BROCHA ACERADA 4" MANGO PLÁSTICO CERDA SINTÉTICA	25	C/U	\$1.80	\$45.00
10	CABLE ELÉCTRICO THW-THHN 10 NEGRO	150	MTS	\$0.85	\$127.50
11	CABLE ELÉCTRICO THW-THHN 12 BLANCO	200	MTS	\$0.65	\$130.00
12	CABLE ELÉCTRICO THW-THHN 12 NEGRO	200	MTS	\$0.65	\$130.00
13	CADENA GALVANIZADA DE Ø1/2"	100	ML	\$29.18	\$2,918.00
14	CAJA OCTAGONAL PVC	20	C/U	\$0.60	\$12.00
15	CANAL DE PVC PARA AGUAS LLUVIAS LISO, 6.0 ML	5	PIEZA	\$32.20	\$161.00
16	CANALETA 32X12.5 2 PLÁSTICA, BLANCA, PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	10	C/U	\$5.10	\$51.00
19	CEPILLO PLÁSTICO DE 12" MANGO DE MADERA LARGO INCLINADO, TIPO ESCOBA	30	UNIDAD	\$6.20	\$186.00
20	CEPILLO PLÁSTICO DE 8" MANGO DE MADERA LARGO INCLINADO, TIPO ESCOBA	50	UNIDAD	\$5.25	\$262.50
21	CERRADURA DE POMO PARA BAÑO	20	C/U	\$3.77	\$75.40
22	CERRADURA DE POMO PARA DORMITORIO CON LLAVE	10	C/U	\$4.25	\$42.50
23	CERRADURA PARA ARCHIVO	10	C/U	\$2.10	\$21.00
26	CINTA MÉTRICA 8 MTS (26.1'), RECUBRIMIENTO DE NYLON, ESCALA A AMBOS LADOS DE LA CINTA (M/PIES), PUNTA MAGNÉTICA, BOTÓN DE TRANCA, CAJA BIMATERIAL, ANCHO DE HOJA 1 1/4"	20	C/U	\$26.00	\$520.00
29	CLAVO CON CABEZA 2.1/2"	20	LIBRA	\$0.88	\$17.60
30	CLAVO CON CABEZA 3"	20	LIBRA	\$0.88	\$17.60
32	COSTANERA RUSTICA DE PINO DE 5 VRAS	20	C/U	\$3.78	\$75.60
33	CRUCERO DE ALUMINIO PARA CIELO FALSO 4'	25	C/U	\$1.65	\$41.25
34	CUARTÓN RUSTICO DE PINO DE 5VRAS	10	C/U	\$7.60	\$76.00
36	DADO TÉRMICO 15AX1P	20	C/U	\$2.50	\$50.00
37	DADO TÉRMICO 20AX1P	20	C/U	\$2.50	\$50.00
38	DADO TÉRMICO 50AX2P	10	C/U	\$4.75	\$47.50
39	DESAGÜE PARA FREGADERO PLÁSTICO CON COLA	20	C/U	\$3.50	\$70.00
41	DIFUSOR ACRÍLICO 2X4PLG	15	C/U	\$6.30	\$94.50
46	LÁMINA ESTÁNDAR TIPO DURALITA DE ASBESTO CEMENTO DE 4 X 6 PIES DE 5MM	100	UNIDAD	\$16.65	\$1,665.00

49	EMPAQUE ESPONJOSO PARA INODORO NO 2	40	C/U	\$0.98	\$39.20
50	EXTRACTOR DE AIRE DE TECHO, PARA SERVICIO SANITARIO 22X22 CMS	5	C/U	\$24.00	\$120.00
51	EXTENSIÓN ELÉCTRICA 25 MTS CON TOMAS MACHO Y HEMBRA POLARIZADOS	10	C/U	\$27.30	\$273.00
52	EXTENSIÓN ELÉCTRICA 25 MTS CON TOMAS MACHO Y ROSETA PARA FOCO	10	C/U	\$19.88	\$198.80
53	FLOTADOR PLÁSTICO DE 4X1/4"	20	C/U	\$0.90	\$18.00
54	FOCO AHORRADOR 42W	30	C/U	\$9.38	\$281.40
55	FOCO AHORRADOR 80W 220V	30	C/U	\$12.65	\$379.50
56	FOCOS AHORRADORES LUZ BLANCA DE 60 WATTS	200	C/U	\$2.85	\$570.00
57	FOTOCELDA PARA LÁMPARA MERCURIO 120/240	35	C/U	\$8.21	\$287.35
58	VARILLA DE HIERRO REDONDO CORRUGADO B/N DE Ø 1/2", G-40	8	QQ	\$51.88	\$415.04
59	VARILLA DE HIERRO REDONDO CORRUGADO B/N DE Ø 3/8" G-40	10	QQ	\$50.86	\$508.60
60	VARILLA DE HIERRO REDONDO LISO B/N Ø 1/4" 6MM	10	QQ	\$37.75	\$377.50
61	INODORO BLANCO COMPLETO TIPO ECONÓMICO	12	UNIDAD	\$79.00	\$948.00
62	INTERRUPTOR DE TIPO DADO 3 VÍAS	25	C/U	\$2.50	\$62.50
66	LAMINA HIERRO NEGRO 2X1M FRIO 3/64" 1.1MM	15	C/U	\$23.75	\$356.25
67	LAVAMANOS BLANCO TIPO ECONÓMICO	15	UNIDAD	\$42.00	\$630.00
68	LAZO DE NYLON Ø 1/2"	100	ML	\$0.65	\$65.00
69	LIJA PARA AGUA 320	20	PLIEGO	\$0.48	\$9.60
71	LLAVE PARA LAVAMANOS CLÁSICA DE 1/2" METÁLICA CROMADA	20	C/U	\$20.20	\$404.00
78	LOSETA BLANCA TIPO GALAXY BLANCO 5MM 4X2" FIBROCEMENTO	250	C/U	\$3.75	\$937.50
79	MANECILLA PARA INODORO METAL	40	C/U	\$0.96	\$38.40
80	MANGO DE MADERA PARA PIOCHA	80	C/U	\$3.20	\$256.00
81	MANGUERA PLÁSTICA JARDINERA DE Ø1/2", DE 50'	60	C/U	\$9.45	\$567.00
82	MASILLA PARA TABLAROCA	2	CUBETA	\$22.00	\$44.00
85	PERA CON CADENA PARA INODORO, PVC	40	C/U	\$1.00	\$40.00
86	PERNO PARA BASE DE INODORO 803A 5/16X2.1/2" PVC	40	C/U	\$0.78	\$31.20
87	PERNO PLÁSTICO PARA TANQUE DE INODORO	40	C/U	\$0.78	\$31.20
88	PINTURA ELASTO-LOCK AZUL (ACEITE)	40	GALÓN	\$42.00	\$1,680.00
92	PLACA DOBLE PLÁSTICA	40	C/U	\$0.35	\$14.00

93	PLACA DOBLE DE BAQUELITA	30	C/U	\$0.35	\$10.50
94	PLACA SENCILLA PLÁSTICA	40	C/U	\$0.35	\$14.00
95	PLÁSTICO NEGRO	1	ROLLO	\$98.00	\$98.00
96	POLÍN C 4X2" CHAPA 16 DE 6.0 MTS	20	C/U	\$25.20	\$504.00
97	RECEPTÁCULO DE BAQUELITA PARA FOCO	40	C/U	\$0.65	\$26.00
98	REGLA PACHA RUSTICA DE PINO DE 5 VRAS DE 3"X 1/2"	15	C/U	\$4.45	\$66.75
100	SIERRA ACERO PLATA	600	C/U	\$0.75	\$450.00
101	SIFÓN AL PISO PVC 1.1/2"	20	C/U	\$3.25	\$65.00
103	TABLA RUSTICA DE PINO DE 5 VRAS 8"X1/2"	15	C/U	\$12.32	\$184.80
106	TEE ALUMINIO PARA CIELO FALSO 12'	25	C/U	\$3.28	\$82.00
108	TOMA HEMBRA DOBLE POLARIZADO	40	C/U	\$0.68	\$27.20
109	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 2X3 2W ENCENDIDO RÁPIDO	20	C/U	\$11.42	\$228.40
110	TUBO ABASTO PARA INODORO FLEXIBLE 16" PLÁSTICO	20	C/U	\$2.25	\$45.00
111	TUBO ABASTO PVC PARA LAVAMANOS FLEXIBLE 16"	40	C/U	\$2.25	\$90.00
112	TUBO CONDUIT FLEXIBLE 3/4" AZUL PLÁSTICO	100	MTS	\$0.80	\$80.00
113	TUBO FLUORESCETE 17W 1200MM, CRI 70% DIÁMETRO 26MM	50	C/U	\$1.20	\$60.00
114	TUBO FLUORESCETE 32W 1200MM, CRI 70% DIÁMETRO 26MM	100	C/U	\$0.95	\$95.00
115	VÁLVULA CONTROL A LA PARED 3/8X1/2" METÁLICA, TIPO AMERICANA	20	C/U	\$3.75	\$75.00
118	VÁLVULA GLOBO Ø 1/2" METÁLICA	20	C/U	\$2.65	\$53.00
119	VARILLA PARA FLOTADOR Ø1/4" METÁLICA, ROSCADA	40	C/U	\$0.65	\$26.00
120	VIDRIO TIPO CELOCIA NEVADO, CLARO, DE 2 MTS DE LARGO	50	UNIDAD	\$3.60	\$180.00
121	WIPE MULTIUSO	200	LB	\$0.98	\$196.00
				SUB-TOTAL	\$19,678.64
				IVA 13%	\$2,558.22
				TOTAL	\$22,236.86

LOTE 5 REGION OCCIDENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	ACIDO MURIATICO	30	GALON	\$3.50	\$105.00
3	ALAMBRE DE AMARRE NO 16	200	LB	\$1.05	\$210.00
4	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 14	100	LB	\$1.05	\$105.00

11	ALMADANA DE 18 LIBRAS CON CABO	9	C/U	\$30.20	\$271.80
12	APISONADOR DE HIERRO DE 20 LIBRAS CON CABO	15	C/U	\$79.00	\$1,185.00
13	AZADON DE 4 LB CON CABO DE MADERA LARGO	40	C/U	\$16.00	\$640.00
14	BALDE DE LAMINA HIERRO NEGRO CON MANERAL	100	C/U	\$2.00	\$200.00
19	BROCHA ACERADA DE 4" MANGO PLASTICO CERDA SINTETICA	10	C/U	\$1.80	\$18.00
22	CAJA PARA HERRAMIENTAS	5	C/U	\$22.78	\$113.90
25	CEPILLO PLASTICO DE 12" MANGO LARGO INCLINADO	20	C/U	\$5.25	\$105.00
31	CORTAFRIO DE 24"	10	C/U	\$30.50	\$305.00
33	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO CENTROAMERICANA DE 9"	50	C/U	\$3.70	\$185.00
38	ENGRASADORA DE MANO DE 1 LIBRA	4	C/U	\$7.75	\$31.00
41	HULE Y LONA DE 1/4" DE ESPESOR	100	YARDAS	\$62.00	\$6,200.00
43	LAMPARA DE MANO DE 3 BATERIAS, TIPO D DE 1.5 VOLTIOS	60	C/U	\$13.85	\$831.00
44	LIMA CIRCULAR ORDINARIA DE 9"	20	C/U	\$6.50	\$130.00
45	LIMA PLANA BASTA 29514 12"	40	C/U	\$1.75	\$70.00
46	LIMA PLANA DE 12" X 1"	10	C/U	\$18.25	\$182.50
49	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 8" (203 MM)	18	C/U	\$6.20	\$111.60
50	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 10" (254 MM)	25	C/U	\$6.70	\$167.50
59	MANGUERA DE RIEGO 3/4" X 100 FT DE LARGO	30	C/U	\$32.00	\$960.00
61	MANGO DE MADERA PARA PIOCHA	15	C/U	\$3.50	\$52.50
62	MANOMETRO DE 0 - 60 PSI CON GLICERINA, CON CARATULA DE 3"	10	C/U	\$26.00	\$260.00
63	MANOMETRO DE 0 - 100 PSI CON GLICERINA, CON CARATULA DE 3"	10	C/U	\$26.00	\$260.00
64	MANOMETRO DE 0 - 150 PSI CON GLICERINA, CON CARATULA DE 3"	20	C/U	\$26.00	\$520.00
65	MANOMETRO DE 0 - 200 PSI CON GLICERINA, CON CARATULA DE 3"	15	C/U	\$26.00	\$390.00
66	MANOMETRO DE 0 - 300 PSI CON GLICERINA, CON CARATULA DE 4"	30	C/U	\$26.00	\$780.00
67	MANOMETRO DE 0 - 500 PSI CON GLICERINA, CON CARATULA DE 4"	10	C/U	\$26.00	\$260.00
68	MANOMETRO DE 0 - 600 PSI CON GLICERINA, CON CARATULA DE 4"	10	C/U	\$26.00	\$260.00
73	NYLON TRIMER (P/MOTOGUADAÑA)	10	ROLLO	\$58.42	\$584.20
81	SIERRA ACERO PLATA	500	C/U	\$0.72	\$360.00

83	TENAZA DE ARMADOR PARA ALBAÑILERIA (ALICATE)	20	C/U	\$2.48	\$49.60
84	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8" BAJO NORMA GRADO 40	30	QQ	\$50.86	\$1,525.80
85	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 1/2" BAJO NORMA GRADO 40	10	QQ	\$51.88	\$518.80
86	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 5/8" BAJO NORMA GRADO 40	5	QQ	\$50.86	\$254.30
87	VARILLA DE HIERRO LISO DE 1/4" BAJO NORMA GRADO 40	5	QQ	\$37.75	\$188.75
88	VIDRIO NEVADO PARA VENTANA SOLAIRE DE 1 METRO DE LARGO	100	C/U	\$1.66	\$166.00
89	ANGULO DE HIERRO 3MM X 1"	20	C/U	\$7.55	\$151.00
91	CABLE ELÉCTRICO THW -THNN12 VERDE	100	M	\$1.00	\$100.00
92	CABLE ELÉCTRICO THW -THNN12 BLANCO	200	M	\$1.00	\$200.00
93	CABLE ELÉCTRICO THW-THHN 12 ROJO	200	M	\$1.00	\$200.00
94	CABLE ELÉCTRICO THW-THHN 12 NEGRO	200	M	\$1.00	\$200.00
95	CABLE ELÉCTRICO THW-THNN 8 ROJO	100	M	\$1.40	\$140.00
96	CABLE ELÉCTRICO THW-THNN 8 BLANCO	100	M	\$1.40	\$140.00
97	CABLE ELÉCTRICO THW-THNN 8 NEGRO	100	M	\$1.40	\$140.00
98	CERRADURA DE POMO, P/DORMITORIO CON LLAVE	15	C/U	\$29.80	\$447.00
99	CERRADURA DOBLE PARCHE DERECHA	15	C/U	\$19.55	\$293.25
100	CERRADURA DOBLE PARCHE IZQUIERDA	15	C/U	\$19.55	\$293.25
101	CERRADURA IZQUIERDA DE DOBLE PASADOR	10	C/U	\$17.80	\$178.00
102	CERRADURA TIPO CILINDRICA PARA BAÑO (COLOR BRONCE)	15	C/U	\$16.53	\$247.95
103	CINTA AISLANTE # 33	60	ROLLO	\$5.75	\$345.00
104	DADO TÉRMICO DE 30 AMP 1 POLO	30	C/U	\$2.50	\$75.00
105	DADO TÉRMICO DE 40 AMP X 2P	10	C/U	\$2.50	\$25.00
106	DADO TÉRMICO DE 50 AMP X 2P	10	C/U	\$6.80	\$68.00
107	DISCO DE CORTE PARA METAL DE 9" X 1/8" X 7/8"	20	C/U	\$2.98	\$59.60
108	DISCO PARA METAL 14X9/64X1"	20	C/U	\$0.00	\$0.00
109	HIERRO ANGULAR 3/16" X 1 1/2"	20	C/U	\$16.47	\$329.40
110	HIERRO CUADRADO DE 1/2 "BAJO NORMA ATM LISO	4	QUINTAL	\$36.20	\$144.80
111	INTERRUPTOR TIPO DADO DE 3 VIAS	15	C/U	\$2.50	\$37.50
112	LAMINA DE HIERRO LISA 2X1 METRO DE 3/64 ORIGINAL	15	C/U	\$26.96	\$404.40
113	LLAVE DE LAVAMANOS	50	C/U	\$5.25	\$262.50
114	PERA PARA TANQUE DE INODORO	39	C/U	\$1.25	\$48.75
117	POLIN C 4X2, CHAPA 16, 6 M LONGITUD	40	C/U	\$21.50	\$860.00

118	SILICON, CLARO 300 ML	30	C/U	\$4.60	\$138.00
119	SOCKET PORCELANA E40	20	C/U	\$1.20	\$24.00
121	TOMA MACHO P/ EXTENSIÓN, 15A	10	C/U	\$1.50	\$15.00
122	TRANSFORMADOR ELECTRICO 2X32W ENCENDIDO RAPIDO	30	C/U	\$11.95	\$358.50
123	TRANSFORMADOR ELECTRONICO 4X32W	20	C/U	\$14.70	\$294.00
124	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 1" CHAPA 16	20	C/U	\$11.05	\$221.00
125	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 2X1 CHAPA 14"	20	C/U	\$22.00	\$440.00
126	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 1.1/2" CHAPA 14	20	C/U	\$19.22	\$384.40
127	TUBO ESTRUCTURAL DE 1" X 2" CHAPA 14	10	C/U	\$19.22	\$192.20
				SUB-TOTAL	\$26,014.75
				IVA	\$3,381.92
				TOTAL	\$29,396.67

Resumen

Número de Lote	Gerencia	Monto
Lote 1	Gerencia Electromecánica	\$2,842.71
lote 2	Gerencia Región Metropolitana	\$69,130.28
lote 3	Gerencia Región Central	\$214,829.69
lote 4	Gerencia Región Oriental	\$22,236.86
lote 5	Gerencia Región Occidental	\$29,396.67
TOTAL		\$338,436.21

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: De conformidad con el Acta número 59, Acuerdo número 4.7, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, emitido por la Junta de Gobierno de ANDA, la Administración del presente contrato por parte de ANDA, estará a cargo de: Arquitecto Julio Edwin Valencia Sánchez, Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, Gerente de la Región Oriental; Ingeniero René Arnoldo Benavides Larín, Gerente de la Región Occidental; e Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, Gerente de Mantenimiento Electromecánico, quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las

obligaciones contractuales, a través del seguimiento del contrato en todos los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos, gestionar los pagos y llevar el control de vencimiento de Garantías y demás documentos contractuales. Asimismo darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la presente contratación. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El supervisor del presente contrato, será la persona designada por el administrador del mismo. El nombramiento del o los supervisor(es) del presente contrato, deberán ser remitidos a la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del suministro; **b)** Las bases de Licitación Pública Número LP-80/2016; **c)** Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; **d)** La oferta del Suministrante y sus documentos; **e)** El Acta Número 59, Acuerdo Número 4.7, de fecha 22 de diciembre de dos mil dieciséis, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **f)** El Acta Número 2, Acuerdo número 4.8, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de enero del año 2017, que contiene la Resolución de Rectificación del Acuerdo número 4.7, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, de la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública No LP-80/2016, emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **g)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y **h)** las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato debidamente certificado por notario, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (\$338,436.21)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El pago del monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 30 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Gerencia Financiera ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO: 1.** Según las entregas realizadas, el Suministrante presentará los siguientes documentos: comprobantes de crédito fiscal; copia del contrato (solo para el primer pago), copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y original de ingreso de materiales al Almacén o Bodega que recibió los Suministros. **2.** El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas,

mediante transferencia bancaria, posterior a la emisión del quedan el Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **SEXTA: LUGAR FORMA Y PLAZO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** El Suministrante entregará el suministro en: **GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO:** Lote N° 1: Almacén 1 ubicada en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **REGION METROPOLITANA:** Lote N° 2: Almacén 1 ubicado en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador de acuerdo a lo establecido en el numeral 03 de la parte V Especificaciones Técnicas, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **REGION CENTRAL:** Lote N° 3: Almacén 1 ubicado en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador de acuerdo a lo establecido en el numeral 03 de la parte V Especificaciones Técnicas, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **REGION ORIENTAL:** Lote N° 4: Almacén 16 ubicada en la Ciudad y Municipio de San Miguel en Plantel El Jaracatal ubicado en Av. Las Magnolias Colonia Escolán contiguo a Universidad Gerardo Barrios, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **REGION OCCIDENTAL:** Lote N° 5: Almacén 14 ubicado en cantón San Lorenzo KM 67 de la carretera que de Santa Ana conduce a Metapán, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). **LA FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA SERÁ REALIZADA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:** El suministro objeto del presente proceso, se realizará mediante Entregas Parciales, hasta completar el 100% del suministro adjudicado, en el plazo establecido en CG-08 PLAZO CONTRACTUAL, CONDICIONES GENERALES. El Suministrante en mutuo acuerdo con las Regionales o Gerencias establecerán los ítems y cantidades para cada una de las entregas, de acuerdo a las necesidades de cada una, según convenga a los intereses de la Institución contratante. Para efectos de la recepción de los materiales deberán informar por escrito la fecha en la cual este previsto la entrega de los bienes (cronograma de entregas) en los diferente lugares designados, a los jefes de departamentos de las diferentes Regionales. Previo al envío de los bienes por parte del Suministrante, el suministro deberá ser perfectamente protegido contra corrosión y daños incidentales, incluyendo los efectos de insectos, luz solar fuerte, lluvia, alta temperatura y humedad. El suministro deberá ser embalado de tal manera que resista manejos bruscos durante el transporte, el embalaje deberá ser adaptado para exportación y almacenaje en los trópicos, tomando en cuenta posibles demoras en muelles al aire libre. El Suministrante será responsable del embalaje de modo tal que este arribe a su destino, intacto y sin ningún daño. El Suministrante

deberá incluirá todo el embalaje necesario, cajas, envases, etc., reforzados apropiadamente con listones de madera (material de embalaje que incluirá pero no se limitará al uso de polietileno o material similar a prueba de agua para envoltura, silicona, etc. donde fuere necesario), cinchos de metal y mano de obra. Envases que contengan materiales peligrosos serán embalados y señalados de acuerdo a cualquier ley o reglamento aplicable. El Suministrante será el único responsable por el despacho y descarga del suministro hasta los sitios de su recepción incluyendo su cuidado y manejo. La recepción del Suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de este contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%), del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con la total entrega del suministro objeto de este contrato en el plazo establecido en la cláusula Tercera y que será entregado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Número LP-80/2016; iii) Cuando el Suministrante no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro, y iv) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante; **B) GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la recepción definitiva de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según Acta de Recepción Definitiva de los Suministros, una fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía será de UN AÑO, contado a partir de la recepción final de

los bienes contratados. También podrá aceptarse como Garantía: Cheque Certificado o de Caja, a favor de ANDA. La ANDA únicamente aceptará Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca; las que deberán ser presentadas a la UACI de ANDA para su debida revisión juntamente con dos copias certificadas por notario; y **c) GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que haya efectuado cada una de las entregas de los bienes suministrados y recibido el Acta de Recepción parcial o final, una Garantía de fabricación del suministro en la que conste que responderá por cualquier reclamo que se le haga por desperfectos de fábrica. La vigencia de esta garantía será por el período de **DOS AÑOS**, contado a partir de la fecha de la recepción del suministro y será presentada mediante instrumento autenticado por Notario juntamente con dos copias certificadas por Notario de la misma. Si durante el plazo de garantía de fábrica otorgada se observare algún vicio o deficiencia en el suministro, ANDA formulará por escrito al Suministrante el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Este régimen en todo caso habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato,

siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surgiera durante la ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Suministrante será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 161,163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, ambas partes de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje en derecho o al arbitraje técnico, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección I, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las

direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Suministrante en Avenida "B", Número 120, Colonia Minerva, San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

Marco Antonio Fortín Huevo
Presidente – ANDA

Ana Cecilia Ruiz de Bendix
Suministrante

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete. Ante Mí, **MARILENA DUARTE URRUTIA**, Notario, de éste domicilio, comparecen los señores: **MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de cincuenta y ocho años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete - uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Nueve mil quinientos uno-Doscientos mil novecientos cincuenta y ocho-cero cero uno-cinco, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA, institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve; personería que al final relacionaré; y **ANA CECILIA RUIZ DE BENDIX**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniera Industrial, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio y departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos dieciocho mil novecientos diecinueve – cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – doscientos mil ochocientos sesenta y tres – cero diecisiete – tres; actuando en calidad Administradora Única Propietario y Representante Legal de la Sociedad **WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **WINZER, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad salvadoreña, del domicilio y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria

número cero seiscientos catorce – doscientos noventa mil trescientos noventa y cinco – ciento dos – nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno – uno; personería que al final diré; y **ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-Ochenta/Dos Mil Dieciséis, denominada “Suministro de Materiales de Ferretería Común para la Institución”; por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a Suministrar Materiales de Ferretería Común para la Institución, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, previamente definidas en las Bases de Licitación Número LP-Ochenta/Dos Mil Dieciséis y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total del suministro objeto del contrato se fija en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del suministro es de SESENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato debidamente certificado por notario. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y Yo, la Suscrita Notario **DOY FE: a)** de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **i) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados: i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha catorce de julio de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial Número CIENTO VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS OCHO, de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados,

nombró al Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para un período legal de funciones de DOS AÑOS a partir del día veintiocho de julio de dos mil quince; **iii)** Acta número Cincuenta Y Nueve, Acuerdo Número Cuatro Punto Siete, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; y iv) El Acta Número Dos, Acuerdo número Cuatro punto Ocho, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día doce de enero del año dos mil diecisiete, que contiene la Resolución de Rectificación del Acuerdo número Cuatro punto Siete, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, de la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública No LP-Ochenta/Dos Mil Dieciséis, emitida por la Junta de Gobierno de ANDA. **II) Por Sociedad WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: i)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución, de dicha Sociedad, abreviadamente WINZER, S.A. DE C.V., de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Joel Ruiz, inscrita en el Registro de Comercio el día tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco al Número ONCE del Libro MIL CIENTO DOS del Registro de Sociedades; de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los ya mencionados; que su plazo es indefinido; que entre sus finalidades está toda actividad industrial, comercial, agrícola, ganadera y de servicios especialmente la importación de materia prima, entre otras; que la Administración de la Sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario con sus correspondiente suplente, quienes duran en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único Propietario de la Sociedad, quien está facultado para otorgar actos y contratos como el presente; **ii)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del pacto social, de dicha Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de julio de dos mil quince, ante los oficios notariales de Yanira Esthela Flores Acosta, inscrita en el Registro de Comercio el día treinta de julio de dos mil quince, al Número NOVENTA Y OCHO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA del libro de Registro de Sociedades, en la que consta la modificación a la cláusula V del Pacto Social, en la que expresan el capital Social Mínimo y el Valor Nominal de las Acciones de Colones a Dólares de los Estados Unidos de América; y **iii)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, tomado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada a las diez horas del día uno de marzo de dos mil quince, inscrita en el Registro de Comercio el día doce de junio de dos mil quince, al Número CINCUENTA Y OCHO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y DOS del Registro de Sociedades; de la que consta que la compareciente fue electa en el cargo de Administradora Única Propietario, para el período de cinco años, por lo que su nombramiento está vigente. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Marco Antonio Fortín Huevo
Presidente – ANDA

Ana Cecilia Ruiz de Bendix
Suministrante